



Arauca, Arauca, 16 de marzo de 2021

Asunto : **Previo a decretar desistimiento**
Radicado : 81001 3333 001 2019 00155 00
Demandante : Damaris Lucia Correa Salgado y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Ejecutivo

1. Por reparto del 06 de mayo del 2019 correspondió a este Despacho conocer del proceso de referencia.
2. Previo a estudiar el mandamiento de pago, mediante auto del 08 de octubre de 2019 el Despacho requirió a la parte demandada, para que pagara el desarchivo del expediente donde se aportara: **i)** la audiencia inicial de fecha 24 de abril de 2018, **ii)** auto que aprobó la conciliación judicial el día 09 de mayo de 2018 y **iii)** la constancia de ejecutoria, debido a que los documentos aportados se encuentran incompletos.
3. A la fecha la parte demandante no ha efectuado el pago ni ha allegado copia simple de los documentos solicitados por el Despacho.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 08 de octubre de 2019.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Otorgar un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, *so pena* de declararse el desistimiento tácito de la transacción presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b540fe05584e0b25ca632a172ed3b49e83efc47303eeffa276fe5dab344
b7e49**

Documento generado en 16/03/2021 01:17:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**